



COMUNICACIÓN TÉCNICA N° 04-DGC-2024

DE: DIRECCIÓN

A: PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA

Se comunica a Profesionales de la Agrimensura, que en todo plano de mensura de parcelas, que se ubiquen total o parcialmente dentro de áreas protegidas según normas municipales, provinciales o nacionales, se deberá consignar en el plano de mensura en "NOTAS", según corresponda:

- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley Prov. N° 571-F y Ley N° 411-F referidas al Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan.
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 118-L, referida al "**Parque Natural Valle Fértil**" de la Provincia de San Juan
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 865-L referida al "**Área Natural Protegida de la localidad La Ciénaga**" de la Provincia de San Juan
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 637-L, referida al "**Paisaje Protegido localidad de Pedernal**" de la Provincia de San Juan
- Lo mensurado se encuentra dentro del "**Sitio Ramsar-Lagunas de Guanacache, Desaguadero y del Bebedero**"
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia "**Barreal del Leoncito**", Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al "**Canal Indígena**" de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al Monumento Natural Provincial "**Cerro Alcázar**", Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan".

Ing. Agrim. JUAN PABLO QUATTROPANI



- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida a **"Cuevas y Aleros de Los Morrillos y Río Fiero"**, Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan"
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 729-L, referido al Parque Natural y Paisaje Protegido **"Lomas de las Tapias"**, de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al sitio histórico **"Paraje Baldes del Rosario"**, Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al Sitio Histórico Provincial **"Paraje Difunta Correa"**, Departamento Caucete de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referido al Sitio Histórico Provincial **"Paso de las Llaletas-Valle de Los Patos y Paso de Guana"**, Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al sitio arqueológico **"Paso del Lamar"**, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida a la **"zona de quebradas de la Falda Occidental del Cerro Pie de Palo"** de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 836-L, referido al Área Natural Protegida **"Presidente Sarmiento"**, Departamento Zonda de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al **"Yacimiento Arqueológico Angualasto"**, Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al **"Yacimiento Paleontológico Quebrada del Puma"**, Departamento Caucete de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al **"Pueblo Histórico localidad de Mogna"**, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al monumento histórico provincial **"ruinas de explotación Minera perteneciente**



a la **amalgamación y fundación Hilario**", Departamento Calingasta de la Provincia de San Juan".

- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al pueblo histórico "**Pueblo de Colanguil**", Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 411-F, referida al sitio arqueológico "**Las Juntas**", Departamento Iglesia de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 746-F, referida área protegida de uso múltiple "**Minas Hualilan**", Departamento de Ullúm de la Provincia de San Juan".
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 118-L, referida al "**Parque Natural Ischigualasto**" de la Provincia de San Juan.
- Lo mensurado se encuentra dentro de los alcances de la Ley 2315-L, referida al "**Area Protegidas Manantiales**", de la provincia de San Juan.

Las notas tipos antes indicadas son meramente orientativas y no excluyen otras áreas protegidas aquí no enunciadas o sus modificaciones.

Es responsabilidad de quien realiza la mensura revisar ante el Municipio, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; UNIDE u otro organismo competente la existencia de áreas protegidas.

San Juan Octubre de 2024


Ing. Agrim. **CARLOS FUENTES**
JEFE DPTO. CARTOGRAFICO
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO


Ing. Agrim. **JUAN PABLO QUATTROPANI**
DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO